



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No. ^{NO} 3649

Por la cual se confiere una comisión de servicios a un funcionario

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto Distrital No. 109 de 2009

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural de la Policía Nacional, ha extendido invitación al doctor EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO, Director de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente para participar en la actividad que se va a realizar en Leticia (Amazonas) en el Marco de la celebración del Día de la Tierra, el cual llevará a cabo el día 23 de abril del presente año.

Que mediante memorando No. 2010IE10548 de fecha 21 de abril de 2010, el Doctor Edgar FERNANDO ERAZO CAMACHO, Director Técnico Código 009, Grado 07 de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría, remite la invitación extendida por la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural de la Policía Nacional, debidamente aprobada por el Secretario Distrital de Ambiente, por lo cual se hace necesario conceder comisión de servicios para su asistencia.

Que la presente comisión no genera ninguna erogación presupuestal para la Secretaría por cuanto los gastos para el desarrollo de esta comisión estarán a cargo de la Policía Nacional.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conferir comisión de servicios durante el día 23 de abril de 2010 al funcionario **EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.268.201 de Bogotá, Director Técnico Código 009, Grado 07 de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría, para participar en la actividad que se va a realiza en Leticia (Amazonas) en el marco de la celebración del día de la tierra.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente comisión no generará erogación al rubro presupuestal Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría Distrital de Ambiente.

126PA01-PR08-M-A3-V3.0





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Resolución No. ^{Nº} 3649

Por la cual se confiere una comisión de servicios a un funcionario

ARTÍCULO TERCERO. El comisionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1950 de 1973, deberá presentar ante el Secretario de Despacho, dentro de los ocho (8) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe detallado sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Parágrafo: Del informe presentado deberán remitir una (1) copia a la Dirección de Gestión Corporativa para el registro correspondiente junto con el Cumplido de Comisión correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

21 ABR 2010

MATILDE NIETO CONTRERAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Lucero Prieto Bernal.

126PA01-PR08-M-A3-V3.0

